



Armenia Quindío, veintiséis (26) abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	VERBAL – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860002964-4
DEMANDADOS:	OSCAR AYALA CARVAJAL CC. 93.365.710 DIANA MARCELA DURAN HERRERA CC. 28.554.925
RADICADO:	630013103002-2021-00267-00
ASUNTO:	Notificación Conducta Concluyente y Suspensión Proceso

1- En atención al documento digital 10, se notifica por conducta concluyente a los señores **OSCAR AYALA CARVAJAL** y **DIANA MARCELA DURAN HERRERA** el auto de admisión de la demanda en su contra, en la fecha de presentación del referido escrito (09-03-2022)

2- De otro, lado en atención a a la solicitud allegada por las partes en el proceso de la referencia, obrante en el mismo documento enunciado en el numeral 1 de esta providencia, esta Judicatura conforme al numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, concede la solicitud de la suspensión del proceso por el término de 90 días contados a partir del 09 de marzo del presente año.

Finalizado, este término se reanudará de oficio el proceso o cuando las partes de común lo soliciten e igualmente correrán los términos para que los demandados ejerzan su derecho de contradicción y defensa.

3- Por sustracción de materia, no hay lugar a pronunciarse sobre los trámites de notificación aportado por la parte demandante visible en los documentos 8 y 9 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

G.M

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c562ddd9f74caa317ae822ead868dc57177f7be77fce558ee57fc69d9748ee0**

Documento generado en 26/04/2022 07:25:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>